Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 17 de Octubre de 2003** **EDICION Nº 2845**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 2131/03

Neuquén, 09 de octubre de 2003

VISTO:

El artículo 77 inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma citada prevé el supuesto de licencia con goce de sueldo para aquellos agentes designados en cargos de representación gremial y/o sindical, no retribuidos por la entidad gremial o sindical;

Que dicha licencia debe concederse en la medida necesaria y mientras dure el mandato;

Que la posición de esta Provincia en diversas presentaciones judiciales ha sido sostener la contradicción de dicha norma con el artículo 48 de la Ley 23.551 que establece la licencia automática sin goce de haberes para el mismo supuesto;

Que en la materia específica de asociaciones sindicales el Legislador Nacional, único con competencia para regularla y a la que habría que remitirse, dictó la Ley 23.551, estableciendo como criterio unánime para todo el país, el derecho de licencia sin goce de haberes para quienes ejercen cargos de representación gremial;

Que el artículo 77 inciso b) del EPCAPP se aparta de dicho criterio, generando una situación de desigualdad;

Que los poderes públicos provinciales han excedido el ámbito de su competencia con el dictado del supuesto mencionado, en tanto legisla sobre cuestiones gremiales disponiendo condiciones distintas a las establecidas por la Ley Nacional, importando dicho exceso la vulneración de las disposiciones previstas por los artículos 7, 101 inciso 47 y 134 inciso 18 de la Constitución Provincial;

Que esta postura no ha tenido acogida por los jueces provinciales quienes se han expedido en favor de la vigencia y operatividad del mentado artículo;

Que incluso la mayoría de las licencias otorgadas por la Provincia resultan de ordenes emanadas de la Justicia Provincial bajo la modalidad de medida cautelar;

Que sin perjuicio de la opinión de este Poder Ejecutivo resulta menester reglamentar el artículo 77 inciso b) del EPCAPP a fin de brindar un marco de razonabilidad al otorgamiento de licencias gremiales con goce de haberes;

Que hasta la actualidad las entidades sindicales se han limitado a solicitar las licencias correspondientes a sus representantes generando una desproporción inusitada de su uso, llegando a la fecha a una erogación mensual de aproximadamente $ 42.000, que son abonados por el Estado Provincial sin que exista efectiva prestación de tareas por parte de los agentes;

Que en la actualidad las entidades sindicales estatales reciben, en concepto de transferencia de fondos por aporte sindical, la suma mensual de $126.764, siendo un monto más que suficiente como para realizar las funciones sindicales sin el soporte económico del Estado Provincial;

Que así ha sido reconocido por la Cámara de Apelaciones de la Provincia en casos de asociaciones sindicales representantes de agentes excluidos del EPCAPP, cuando expresara: “El gremio docente es una organización sindical importante, cuya capacidad de logística y movilización puede constatarse diariamente en los periódicos locales y nacionales, que cuenta con aproximadamente 7.700 afiliados cotizantes cuyos aportes son recaudados mensualmente por el empleador y transferidos a sus arcas. No puede presumirse, pues, que no pueda afrontar el pago de las licencias gremiales en exceso a las tres que el Estado asume solventar.” Expte N° 1156-CA-;

Que se ratifica la libertad de asociación de los trabajadores y garantiza la representatividad de los mismos, estableciendo que las Asociaciones podrán contar con todas las licencias gremiales sin goce de haberes que sus Estatutos permitan, estableciéndose mediante el presente la cantidad que debe abonar el Estado Provincial;

Que en atención a las cuestiones expresadas es necesario recurrir al dictado de una norma que regularice definitivamente la situación, con la única finalidad de ponerle un límite al dispendio económico que produce la erogación mencionada, en beneficio de un sector de la sociedad y en detrimento del bien común;

Que se ha expedido en este sentido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1°: Disponer que para acceder a las licencias previstas en el artículo 77 inciso b) del EPCAPP los agentes deberán cumplimentar las condiciones establecidas en la presente norma legal.

Artículo 2º: Establecer que en ningún caso se abonarán más de tres licencias gremiales con goce de haberes por cada entidad sindical en todo el ámbito provincial.

Artículo 3°: Determinar que no existirá limitación alguna de licencias gremiales sin goce de haberes, para quienes sean designados para cubrir cargos electivos en entidades sindicales y/o gremiales.

Artículo 4°: Cuando un agente fuera designado para desempeñar un cargo de representación gremial y/o sindical, y solicite licencia con goce de haberes, deberá presentar una constancia emitida por la Asociación que justifique los motivos por los cuales no será retribuido económicamente por aquélla.

La referida constancia deberá ser emitida por el Secretario General o autoridad similar de la entidad y tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 5°: Ordenar que la autoridad provincial competente concederá licencia gremial con goce de haberes, respetando el límite establecido en el Artículo 2° de la presente, cuando de la constancia surja que la entidad sindical y/o gremial posee una insuficiencia económica que le impide solventar las remuneraciones de sus representantes y que la misma sea de tal entidad que le imposibilite cumplir regularmente con las obligaciones y funciones que tiene asignadas por el correspondiente Estatuto.

Artículo 6°: En los casos de existir divergencia entre la posición del Estado Provincial y la entidad gremial respecto de los motivos que justifican que la erogación no la realice la Provincia será dirimida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 23.551.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
ESTEVES
LARA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «Emanuel», **Expediente N° 524, F° 92, Año 2002.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Marcelo Horacio Gret. Manifestación de descubrimiento, a la Autoridad Minera, de mi mayor consideración: Marcelo Horacio Gret, DNI N° 17.925.539, casado, transportista, con domicilio legal y real en calle Río Negro N° 806 de esta ciudad, por derecho propio se dirige a Ud., y dice que por presente acto viene a realizar una formal manifestación de descubrimiento de Asfaltita, como la Ley lo determina. La mina llevará por nombre Emanuel, y el punto de extracción de la muestra legal se efectuó de un lugar que se encuentra definido por las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5865138 e Y= 2414494. El lugar de donde se extrajo el mineral no se encuentra labrado ni cultivado, ni cercado y se presume Fiscal, y el lote en el cual se ubica se denomina Lote 6, Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches, y el paraje es conocido como Laguna Auquinco. El área de Indisponibili-dad correspondiente al descubrimiento tiene la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1900 metros con Az. de 131°, y los lados menores 1000 metros con Az. de 221°, comprende una superficie de 190 Has., y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas X= 5865618.36 Y= 2414703.5. Se acompaña sellado de ley, croquis demostrativo y muestra legal. Sin otro particular le saludo muy atte.. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Marcelo H. Gret. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de enero del año dos mil dos, diez horas diez minutos, Cargo N° 286, Muestra Legal 678. Acompaña croquis ubicación, sellado por pesos $ 28,00. Fdo.

Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de noviembre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, la superficie de 183 Has.. Expte. N° 524/2002, presentada por Marcelo Horacio Gret, Mina «Emanuel», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 6, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección las Coordenadas del Sistema Gauss- Kruger Posgar 94, X= 5.865138 e Y= 2414494. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Noroeste 1.000 metros con un Az. de 41°, al Noroeste 1547.62 metros con Az. de 131°, al Este 537.12 metros con Az. de 180°, al Suroeste 594.63 metros con Az. de 221°, y al Sudoeste 1900 metros con Az. de 311°. El vértice Noroeste se defi-ne con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 55865618 e Y= 2.414700. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, a fs. (28). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintisiete, Folio cuarenta y tres. Zapala, tres de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-03

Edicto de pedido de pertenencias: Petición de Mensura. Cuatro PertenenciAs. Yacimiento de Baritina. Denominada «Danielito I». **Expediente N° 331/2001**. Departamento Loncopué Provincia del Neuquén. Titular: Luis E. Gret S.A.. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar (4) pertenencias para el presente yacimiento: Relacionamiento: La presente solicitud de pertenencias, adopta la forma de un rectángulo irregular en las dos primeras y cuadrado en 3 y 4, cuyo lado mayor más Oeste formado por las Pertenencias 2, 3, y 4, mide 821,97 m. con Az. de 355°13'05'' y el lado menor más Norte formado por las Pertenencias 1 y 2 mide 605,38 m. con un Az. de 93°57'06''. Pertenencia 1: Adopta la forma de un rectángulo irregular cuyo lado mayor más al Norte mide 302,69 m. y tiene un Az. de 93°57'06'', el lado más al Este mide 130 m. con un Az. de 174°51'21'', el lado más al Sur mide 300 m. con un Az. de 265°13'05'' y el lado más al Oeste mide 176 m. con un Az. de 355°13'05'' partiendo de la Labor Legal que es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento, la que consiste con una galería de cámaras y pilares de unos 23 m. de profundidad por 28 m. de ancho que deja a la vista un manto de estroncio 1,80 m. de ancho en forma prácticamente vertical, la cual se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Posgar 94) X=5.812.327,33 e Y= 2.416.222,71 desde aquí se miden 215,37 m. con Az. de 103°31'21'' arribando al vértice Sud-Este que tiene por Coordenadas X= 5.812.276,97 e Y= 2.416.432. II. Superficie 4 Has.. 5835 m2.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, rumbo y dimensiones que la uno en sus lados más al Norte, Este y Sur, su lado más al Oeste varía únicamente su distancia que es de 221,97 m. y ubicada más al Oeste de manera que el lado más al Este de la dos coincida totalmente con el lado más al Oeste de la superficie 5 Has.. 9697 m2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado cuyo lado más al Oeste tiene un Az. de 355° 13'05'' y el lado más al Sur un Az. de 265°13'05'', pero ubicada más al Sur de la dos, de manera que el lado más al Norte de las tres coincida totalmente con el lado más al Sur de las dos, Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 4: De igual manera, forma, rumbo y dimensiones que la anterior y ubicada también más al Sur,

Superficie 9 Has., superficie total del cuerpo de Pertenencias 28 Has. 5532 m2. Se agrega croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible con una aclaratoria que dice, Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil tres a las diez horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación: Fdo., Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2003. La superficie de 28 Has.. 55 As. solicitada para las pertenencias de la mina de baritina «Danielito I» (Expediente N° 331/01), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y dentro del Lote 10, Fracción B ambos de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, se define con las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94. X= 5.812.327,33 e Y=2.416.222,71 y se encuentra dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 302,69 mts. con un Az. de 93°57', al Este 130 mts. con un Azimut de 175°13', al Sur 300 mts. con un Azimut de 265°13 y al Oeste 176 mts. con un Azimut de 355°13'. El vértice Suroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94. X= 5.812.276,97 e Y= 2.416.432,11. Superficie de la pertenencia 4 Has. 65 As. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados, miden al Norte 302,69 mts. con un Azimut de 93°57', al Este 176 mts. con un Azimut de 175°13', al Sur 300 mts., con un Azimut de 265°13' y al Oeste 221,97 mts., con un Azimut 355° 13'. La Pertenencia N° 2 se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1, de forma tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 5 Has. 88 As. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts.. Su lado más al Norte tiene un Azimut de 85°13', y coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts.. Su lado más al Norte tiene un Azimut de 85°13' y coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 28 Has. 55 As. Superposiciones: Zona de seguridad de frontera Dto. 1182/87. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería: Zapala, 19 de agosto de 2003. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53 y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren, con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina denominada «Santa Ana» **Expediente N° 925/03,** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Ernesto Gret S.A.. Objeto: Solicita Mina Vacante Expediente 925/03. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Santa Ana» Expediente N° 82251/52 que se encuentra ubicada en el Departamento Loncopué, que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $ 160,00 y sellado por valor de pesos ($ 28,00) correspondiente a la solicitud. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito por $ 160, y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 566. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2.003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina denominada «La Florcita» **Expediente N° 2961/1999,** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Bárbara Inés Castro. Objeto: Solicita Mina Vacante Expediente 2961/1999. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe la presente, Bárbara Inés Castro, argentina, casada, de profesión ama de casa, mayor de edad D.N.I. 16.393.407, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Florcita» Expediente N° 137.458/49 ubicada en el Departamento Loncopué de esta Provincia. Se adjunta sellado por valor de ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente y Boleta de Depósito del Canon Minero por valor de ($ 180,00). Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Bárbara Inés Castro. Recibido en mi oficina cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ocho horas, Adjunta depósito por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 286. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre de 2.003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de noviembre de dos mil tres, a las trece horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Baritina, «Carlita II» **Expte. N° 13.762/90**. Titulares: Juan Carlos y Félix A Gret, compuesta por 3 pertenencias y ubicada por Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, con una superficie de 27 Has.., Sección XXXI, Fracción «A» del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Mina Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-10-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de noviembre de dos mil tres, a las once horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Celestina, «Don Candelario III» **Expte. N° 13.220/88**. Titulares: Juan Carlos y Félix A. Gret, compuesta por 3 pertenencias y ubicada por Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18 y con una superficie de 22 Has.., Sección XXX , Fracción «D» del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Mina Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-10-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. Zingoni, p/a Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de diciembre de 2003, a las once horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita «Opalo» **Expediente N° 9198/76**, titular/s, Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 3 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 13, Fracción «B» con una superficie de 18 Has., Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-10-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. Zingoni, p/a Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día doce de diciembre de 2003, a las once horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita "Barreal" **Expte. N° 8356/74**, Titular/s, Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, con una superficie de 12 Has., Sección XXVlll del Dpto. Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni-Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia

2p 10 y 17-10-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observac.
104063/50	María Aurelia	Cobre	Ñorquín	c/Mensura
10438/80	Paola Este	Arcilla	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observac.
8167/74	Isla	Arcilla	Zapala	c/Mensura
8372/74	Castillo	Baritina	Chos Malal	c/Mensura
2476/64	Raynaldo Luis	Baritina	Loncopué	c/Mensura
8372/74	Castillo	Baritina	Chos Malal	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

CONTRATOS

MARTÍN TURISMO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Salazar Gonzàlez, Adolfo Octavio, argentino, N° 11.810.954, nacido el 26 de octubre de 1953, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Victoria Cárdenas, DNI Nº 10.861.697, de profesión Docente, domiciliado en la calle Juan José Valle s/n de la ciudad de Mariano Moreno, Provincia del Neuquén, y la Srta. Salazar Natalia Lorena, argentina, DNI Nº 27.987.337, nacida el 14 de julio de 1980, soltera, de profesión Docente, domiciliada en la Avda. del Trabajador Nº 47 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de marzo de 2003, modificado el 1 de julio de 2003 y el 13 de septiembre de 2003. 3) Denominación: Martín Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Juan José Valle s/nº de la ciudad de Mariano Moreno, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o carga, servicios contratados de turismo nacional de pasajeros y/o carga, servicios contratados de turismo nacional e internacional, mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la

respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, nacionales, provinciales y municipales. 6) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. 7) Capital Social: $ 70.000 (pesos setenta mil). 8) Administración y Representación Legal: es ejercida por el socio gerente Salazar González, Adolfo Octavio, por el plazo de tres años. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre. Neuquén, 9 de octubre de 2003.

1p 17-10-03

DISTRIBUIDORA MAYORISTA NEUQUINA S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social

Según Instrumento Privado de fecha 15-03-2002, se realizó la cesión de cuotas: Cedente. Nélida Elisa Cuello, DNI 6.705.016, argentina, nacida el 08-06-1951, casada, comerciante, con domicilio en calle Ministro Alcorta 642 de la ciudad de Neuquén Capital. Cesionario: Benjamín Rafael Pizzi, DNI Nº 12.356.826, argentino, nacido el 22-06-1956, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Bahía Blanca 965 de la ciudad de Neuquén. Razón Social: Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con el Número 20, Folios 105/107, Tomo I, Año 2000. Objeto: Cesión de setecientas sesenta (760) cuotas sociales, que representan el 95% del Capital Social, de un valor nominal cada una de pesos diez ($ 10) y representando un total de pesos siete mil seiscientos ($ 7.600), según surge del Contrato Social. Esta cesión se realiza en forma gratuita, sin cargo, condición o contraprestación alguna a cumplir por parte del Cesionario. Las partes de conformidad a la presente Cesión acuerdan modificar las siguientes Cláusulas del Contrato Social: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de valor nominal diez (10) cada una. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Benjamín Rafael Pizzi ochocientas (800) cuotas, o sea pesos ocho mil ($ 8.000). Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Benjamín Rafael Pizzi, revistiendo la calidad de socio gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos inherentes al giro social y los bienes sociales. A los socios les está prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o de beneficios personales, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que su conducta ocasione. Asimismo los socios no podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o con terceras personas, salvo autorización por escrito de los demás socios. Se podrá designar a un administrador ajeno a la sociedad para ejercer las funciones de gerente. Consentimiento Conyugal: Se otorgó el mismo en un todo de acuerdo al Art. 1277, del Código Civil, por el cual el cónyuge del cedente, el Sr. Alberto Raúl Reyente; D.N.I. 10.614.199, presta conformidad a la presente cesión, sin reserva de ninguna naturaleza. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato» (Expte. Nº 8277, Año 2002). Secretaría, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-10-03

DISTRIBUIDORA MAYORISTA NEUQUINA S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación de las Claúsulas Cuarta y Quinta del Contrato Social

Según Instrumento Privado de fecha 15-03-2002, se realizó la cesión de cuotas: Cedente: Benjamín Rafael Pizzi, DNI Nº 12.356.826, argentino, nacido el 22-06-1956, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Bahía Blanca 965 de la ciudad de Neuquén. Cesionario: Alberto Raúl Reyente, DNI 10.614.199, argentino, nacido el 16-02-1953, casado, comerciante, con domicilio en calle Ministro Alcorta 617 de la ciudad de Neuquén. Razón Social: Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con el Número 20, Folios 105/107, Tomo I, Año 2000. Objeto: Cesión de setecientas sesenta (760) cuo-

tas sociales, que representan el 95% del Capital Social, de un valor nominal cada una de pesos diez ($ 10) y representando un total de pesos siete mil seiscientos ($ 7.600), según surge del Contrato Social. Esta cesión se realiza en forma gratuita, sin cargo, condición o contraprestación alguna a cumplir por parte del Cesionario. Los socios acuerdan realizar la modificación del Contrato Social de las siguientes cláusulas: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de valor nominal diez (10) cada una. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Alberto Raúl Reyente, setecientas sesenta (760) cuotas, o sea pesos siete mil seiscientos ($ 7.600), y b) el socio Benjamín Rafael Pizzi cuarenta (40) cuotas, o sea pesos cuatrocientos ($ 400). Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Alberto Reyente, revistiendo la calidad de socio gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos inherentes al giro social y los bienes sociales. A los socios les está prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o de beneficios personales, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que su conducta ocasione. Asimismo los socios no podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o con terceras personas, salvo autorización por escrito de los demás socios. Se podrá designar a un administrador ajeno a la sociedad para ejercer las funciones de gerente. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secetaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato'' (Expte. Nº 8278, Año 2002). Secretaría, 22 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-10-03

SPRING CREEK S.R.L.

Comunica que el Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: "Spring Creek S.R.L. s/Inscripción cesión de cuotas sociales " (Expte. 8753, Año 2003), ha ordenado publicar por un día la cesión de doce (12) cuotas sociales que representan el 20% del Capital Social, efectuada por el socio Germán A. Pollitzer, mediante instrumento de fecha 19-11-02, y su ampliatorio de fecha 23-06-03, a favor de Cristina Teresa Miguens, DNI Nº 10.463.412, argentina, nacida el 10-12-51, divorciada, Ingeniero Industrial, con domicilio en Avda. Libertador 2202, 5to. Piso de Capital Federal; y la modificación de la cláusula 4 del contrato social aprobada en acta de fecha 04-04-03, estableciendo que el capital social se fija en $ 480.000, dividido en 60 cuotas de valor $ 8.000, cada una, que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Scott John Edwards, 20 cuotas, esto es 33,33% de la razón social; Alejandra Silvia Robinson, 10 cuotas, esto es 16,66% de la razón social, German Alfredo Pollitzer 18 cuotas, esto es 30% de la razón social y Cristina Teresa Miguens, 12 cuotas, esto es 20% de la razón social. El capital se integra en la misma proporción, es decir $ 160.000, Scott John Edwards, $ 80.000, Alejandra Silvia Robinson, $ 144.000, German Pollitzer, y $ 96.000, haciendo un total de $ 480.000, el cual se encuentra totalmente integrado". Neuquén, 16 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-10-03

BRASPATAGONIA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto Social

Por contrato del 08 de octubre de 2003 los socios Augusto Alejandro Vesciglio, DNI 13.462.693, y Sergio Julio Moguillansky, DNI 8.430.740, titulares de 10 cuotas sociales cada uno, totalizando 20 cuotas sociales que representan el 100% del capital social de Braspatagonia S.R.L. han cedido el total de cuotas sociales a los Srs. Hugo Osvaldo Sánchez, L.E. 7.578.609, argentino, nacido el 23 de agosto de 1947, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Zavala, domici-

liado en Córdoba 1912 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 10 cuotas sociales y Federico Hugo Sánchez, DNI 22.920.734, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1972, soltero, de profesión Arquitecto, domiciliado en Córdoba 1912 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 10 cuotas sociales. Total de cuotas vendidas, cedidas y transferidas 20, que representan el 100% del capital social de Braspatagonia S.R.L.. Se ha procedido a la modificación del estatuto social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en veinte (20) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, totalmente suscritas e integradas en las siguientes proporciones: Hugo Osvaldo Sánchez: diez (10) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una que representan un capital de pesos diez mil y Federico Hugo Sánchez: diez cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una, que representan un capital de pesos diez mil, haciendo de esta manera un total de capital de pesos veinte mil ($ 20.000). Artículo Quinto: Administración: La dirección y administración de la Sociedad Braspatagonia S.R.L. estará a cargo de Hugo Osvaldo Sánchez y Federico Hugo Sánchez, quienes desde ya quedan investidos con el cargo de Socios Gerentes, con las mismas funciones y facultades para celebrar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad contemplados en el Estatuto Originario. Renuncia: Los cedentes, Augusto Alejandro Vesciglio y Sergio Julio Moguillansky, en su caràcter de socios gerentes, manifiestan su expresa voluntad de renunciar a los cargos de socios gerentes que desempeñan hasta la firma del presente, recayendo de esta manera la designación de los socios gerentes en los señores Hugo Osvaldo Sánchez y Federico Hugo Sánchez, quienes expresamente en este estado aceptan la designación.

1p 17-10-03

RINCÓN DEL SOL S.R.L.

Ley 21.357

Fecha del Instrumento Privado de Constitución: 30-07-2003. Su modificación Cláusula Cuarta por Instrumento Privado de fecha 16-09-2003. Nómina de Socios: Andrea Fabiana Caletti, argentina, soltera, nacida el 13 de octubre de 1965, empresaria, DNI Nº 17.589.156, domiciliada en calle Perito Moreno Nº 736, 2º Piso de esta ciudad, y Alejandro Agustín Almaza, argentino, soltero, nacido el 17 de enero de 1975, empresario, DNI Nº 20.017.679, domiciliado en José F. Calderón Nº 395 de esta localidad. Razón Social: Rincón del Sol S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la calle San Martín 878, Piso 1 de la ciudad de San Martín de los Andes. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, las siguientes actividades: inmobiliaria, compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal así como también todo tipo de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades de terceros; podrá tomar u otorgar créditos con garantía real por actos relacionados con el objeto social exclusiva y excluyentemente, como por ejemplo vendiendo fracciones de tierras en cuotas o tomando créditos para obras de infraestructura; podrá también dedicarse a la construcción de todo tipo de inmuebles, ya sea vivienda, edificios o locales comerciales, tanto como comitente asociada o empleando a terceros, así como constituyéndose en empresa constructora. recreación y hotelería, explotación de hoteles, hospedajes, dormi-house o similares con o sin comida pudiendo realizar la adquisición, enajenación, locución o permuta de bienes destinados a tal fin, administración y explotación de establecimientos de recreo, esparcimiento y deportes; explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, discotecas, confiterías y afines; realización de espectáculos públicos, artísticos, eventos culturales y deportivos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no es-

tén prohibidos por las leyes y el estatuto. Plazo de duración: 90 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser disuelta por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos cuarenta ($ 240) de valor nominal cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes cantidades y proporciones: Andrea Fabiana Caletti el sesenta y cinco por ciento (65%), es decir sesenta y cinco (65) cuotas que equivalen a pesos quince mil seiscientos y Alejandro Agustín Almaza, el treinta y cinco por ciento (35%), es decir treinta y cinco cuotas que equivalen a pesos ocho mil cuatrocientos. Las cuotas se integrarán en efectivo y en este acto. Representación: La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, cuya duración en el cargo será de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Podrá en tal carácter celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. Se designa como gerente en este acto al señor Marcelo Ariel Galán de Malta, DNI 14.944.542, quien suscribe el instrumento en prueba de aceptación. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ana Rafaela Jordan. Escribana Pública.

1p 17-10-03

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pùblica Nº 18/03
Ejercicio Nº 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente: Nº 254.498/03.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio integral de limpieza e higiene edificio Agencia General Roca.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin Costo.

Lugar - Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B.- Sección Administrativa - (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consulta de Pliegos:

Lugar - Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B. - Sección Administrativa - (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de las Ofertas:

Lugar - Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B. - Sección Administrativa - (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 29-10-2003 a las 10:55 hs.

Acto de Apertura:

Lugar - Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B.- Sección Administratva - (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 29-10-2003, a las 11:00 hs..

1p 17-10-03

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA MENDOZA

Licitación Pública N° 03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: Admi-

nistración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Regional Aduanera Mendoza.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: 45 - mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio de mantenimiento y reparaciones varias en edificio sede Div. Aduana San Martín de los Andes, Resg. Mamuil Malal y resg. Hua-Hum. Provisión de baterías.

Retiro, Adquisición y Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Div. Aduana San Martín de los Andes, Gral. Roca y Rhode, San Martín de los Andes, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 24/10/2003, a las 15,00 horas.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: Div. Aduana San Martín de los Andes, Gral. Roca y Rhode, San Martín de los Andes, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 27/10/2003, a las 10,00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Div. Aduana San Martín de los Andes, Gral. Roca y Rhode, San Martín de los Andes, Neuquén.

Día y Hora: 27/10/2003, a las 10,00 horas.

2p 10 y 17-10-03

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Licitación

Licitación Pública N° 03/03

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública N° 03/03 de la siguiente obra: Plan de Obras Menores Seguridad Vial - Ruta Nacional N° 22 - Travesía urbana en localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

Plazo de Obra: 2 (dos) meses.

Presupuesto Oficial: $ 160.000,00.

Fecha de Licitación: 21 de octubre de 2003.

Hora: 10,00 horas.

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Lugar de Apertura: Oficina Licitaciones y Compras - Sede 12° Distrito Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sección Contaduría - Sede 12° - Distrito D.N.V. - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

2p 10 y 17-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por vía de excepción

Nº Expte.	Autorización	Fecha	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe $
2915-7600	Disp. Adm. 341/03	09/06/03	Alquiler espacio físico en Galería Pacífico	Galerías Pacífico S.A.	4.840,00
2915-7572	Disp. Adm. 270/03	20/05/03	Contratación Espacios Rural de Palermo Expo Todo Esquí	Oscar Patiño & Asociados	9.712,32
2915-7621	Disp. 123	06/06/03	Montaje y desmontaje Stand Galerías Pacífico	Jorge de Vitis	6.675,00
2915-7573	Disp. 110	13/05/03	Contratación Direc. y producción Stand Galerías Pacífico	Jorge de Vitis	25.000,00

Nº Expte	Autorización	Fecha	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe $
2915-7619	Disp. 139/03	25/06/2003	Impresión de revistas y mapas.	Flamini Impresiones	15.497,00

1p 17-10-03

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela Superior de Música del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24-10-2003, a las 20 horas en la Escuela Superior de Música del Neuquén, sita en la calle Diagonal Alvear Nº 90 en la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar 2 personas para firmar el Libro de Acta de la Asamblea.

2) La aprobación por los Socios del Ejercicio Económico Nº 26.

3) Renovación parcial de la Nueva Comisión Directiva.

4) Otros temas a tratar.

Se recuerda que la Asamblea se iniciará una hora después de la fijada, con la cantidad de Asociados presentes si no hubiera quorum a la hora citada.

Fdo. Liliana Quiroga, Secretaria. Eloisa Ocejo, Presidente.

1p 17-10-03

EDICTOS

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Liotard, comunica en los autos: **«Salguero Vicente Orlando y Estelle María Hortensia s/ Sucesión» (Expte. Nº 30.161, Año 2001)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña María Hortensia Estelle y de don Vicente Orlando Salguero, por lo cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres días. Cutral-Có, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 17-10-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, con domicilio en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 2º Piso, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos declarados en autos: **«Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Sucesión» (Expte. Nº 4900, Año 1974)**, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: **«Fuentes, Atilio c/Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Posesión Veinteañal» (Expte. Nº 298927-2003)** en trámite ante el mismo Juzgado y Secretaría. Neuquén, 30 de setiembre de 2003. Publíquese 2 días. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 17-10-03

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del Emprendimiento de «Planta de tratamiento de Residuos Especiales (Parque Industrial de la ciudad de Neuquén)» y demás interesados en general, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y el Art. 13 del Anexo II del Decreto 2656/99, que se dispuso la convocatoria a una audiencia pública que se realizará en la ciudad de Neuquén, en la sede del Salón «Nueva Parroquia San Cayetano», Padre Carlos Olmos, sito en calle 11 intersección Calle 3 del Parque Industrial, el día jueves 04 de diciembre de 2003 a las 19,30 horas a efectos de que asistan y se expresen sobre el estudio del impacto ambiental presentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto, Empresa

INDARSA (Industria de Reciclado Argentina S.A.), con domicilio real en San Martín Nº 195, Piso 9º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, o las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales que al emprendimiento corresponda. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter no vinculante para la autoridad de aplicación. El lugar de ejecución del proyecto es Parque Industrial Este, Parcela 0584. Se deja constancia que se encuentra la documentación correspondiente a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección, sito en la calle Sargento Cabral Nº 595 de Neuquén Capital. Notifíquese. Neuquén, 01 de octubre de 2001. Fdo. Javier Vilar, Abogado.

1p 17-10-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Tres de Neuquén, comunica por Boletín Oficial, en autos: **«Su Salud S.A. s/Quiebra», (Expte. Nº 219194/99)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 22 de octubre de 2003 a las 9 hs. en Leguizamón 1760 de Neuquén, «Un monitor marca Goldstar de 14'; 5 teléfonos marca MCE de 20 memorias; 1 teléfono marca Coby de 20 memorias; 1 teléfono marca Siemens color gris; 7 teclados para computadoras de distintas marcas. Bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, precio al que deberá agregársele la alícuota del 21% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del martillero. Informes: al teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 8 de octubre de 2003. Se deja constancia que el presente se encuentra comprendido por los alcances del artículo 89 de la Ley 24522, que exime del pago previo de la publicación, que en su parte pertinente dice: Art. 89. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de signarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 17-10-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en Rivadavia Nº 255, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Azcona Stella Maris c/Criban Claudio Alejandro s/Alimentos» (Expte. Nº 219441),** que la Martillera Pública Silvina Paola Iuorno, rematará el día 24 de octubre de 2003 a las 11,30 hs. en su local de ventas en calle Tucumán Nº 716 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Una puerta de chapa Nº 24, color verde cemento; una puerta con vidrios repartidos; una puerta ciega chapa inyectada con poliuretano color blanca; una ventana de 1,20 x 1,50 de chapa Nº 24 de vidrio repartido con postigón; una ventana de aluminio de 1,20 x 1,10 cmts. guía de vidrio entero. Condiciones: Sin base. Pago: al contado y al momento de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: llamar al teléfono 0299 154014139 de 9,00 a 19,00 horas. Neuquén, 10 de octubre de 2003. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 17-10-03

El Sr. Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quevedo Gilberto Wallace s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. 126807)**, cita al Sr. Gilberto Wallace Quevedo a que en el término de cinco días se presente a autos a estar a derecho haciéndole saber que se le ha asignado Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Neuquén, 14 de abril de 1998. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

6p 16-05
19-06
18-07
15-08
19-09
17-10-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzga-

do de Primera Instancia en lo Civil, comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, comunica por dos días en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Litrán S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. Nº 226195/99)**, que el Martillero Victor Eduardo Díaz rematará el día miércoles 29 de octubre 2003, a las 11,00 horas en Leguizamón 1760 Asociación de Martilleros y Corredores de la Prov. del Neuquén de la ciudad de Neuquén, los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, individualizados como: 1) Lote 4b Mza. A, parte de la mitad Este de la Chacra 115 Matrícula Confluencia Nº 44362, NC 09-20-68-1979. Superficie: 750 m2. Medidas: 15 m. frente s/calle San Martín y 50 m. fondo. Linderos: S. calle San Martín; O. Lote 4a; E. Lote 3; N. A1. Mejoras: Tiene una superficie cubierta de 375 m2, que está compuesta de un local de usos múltiples. Construcción de ladrillos, piso de cemento fratachado, en un nivel inferior unos 40 cms. por debajo del resto, piso de madera, sobre el fondo del local hay un escenario elevado a un metro por encima del piso de cemento, con una pequeña escalinata, todo en cemento, a su entrada existe un entrepiso de unos 3 metros de ancho por 15 metros de largo, construcción de hormigón y madera, tipo balcón, con escalera metálica, techo chapa zinc y cielorraso cartón c/yeso, a la derecha del acceso hay una barra en forma oval de ladrillos revestido. Sin baños. Ubicación: San Martín Nº 1547. Servicios y Estado Mejoras: Luz y agua, cloacas y asfalto, y buen estado de mejoras. Estado de Ocupación: Por Sr. Aguirre Adrián en calidad de Comodatario. Base: $ 33.556,72. Deudas: DGR Imp. Inmobiliario $ 4.444,79 al 30/09/2003. EPAS $ 862,90 al 30/07/2003 y Municipalidad $ 522,60 al 11/08/03 y $ 3.294,40 al 05/08/03 correspondientes a ejecuciones fiscales del mismo ente. 2) Lote 3 Mza. 7 Matrícula 48.381, Confluencia, NC 09-20-72-5349. Superficie: 1.133,34 m2. Medidas: Frente O. 37,67 m. por 30,10 m. fondo. Linderos: E. calle Insp. Gatica; S. Lote 4; O. Lote 1; N. Lote 2. Mejoras: Tiene una superficie cubierta de 444 m2. y está compuesto de un galpón con paredes de block, piso cemento fratachado y una parte de piso con cerámico, techo de chapa zinc recubierto interiormente con priuretano expandido, cabreada de hierro y un portón de acceso con cortina de enrollar de chapa. En su interior consta de una oficina armada con cartón prensado y un baño con sus accesorios. De unos 12 m2 en su conjunto. En la parte que da a los Lotes 1, 2 y 4 no existe construcción alguna, ni muro que lo separe de dichos lotes. Ubicación: Calle Gatica 440. Servicios y Estado de Mejoras: Agua, luz, cloacas y asfalto. Regular estado de conservación. Estado de Ocupación: Por señor Oses Walter, según dicho de persona que atiende. Se desconoce el valor del alquiler y tiempo del mismo. Base: $ 49.609,13. Deudas: DGR Imp. Inm. $ 5.787,95 al 30-09-03. EPAS $ 588,06 al 30-07-03 y Municipalidad $ 1.208,40 al 11-08-03. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: días lunes 27, martes 28 de octubre de 2003 de 14,00 a 18,00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: Oficina del martillero, Leloir 859, Piso 3º, Dpto. 12 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4481824, 17,00 a 20,00 horas, e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial en Diario La Mañana del Sur, en Neuquén, Secretaría, octubre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 17-10-03

El Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3° Piso, en autos: **«Colotta, Carlos Dante y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297846/3)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Dante Colotta y doña Olga Susana Artyszuk. Publíquese por tres días. Neuquén, 1° de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 17-10-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta

de Gavernet, sito en calle Rivadavia N° 211, 5° Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Libal Violeta para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Libal Violeta s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297219, Año 2003)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Fdo. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 17-10-03

La Dra. Norma González de Galván, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín, con asiento en Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, hace saber por el término de 5 días en los autos caratulados: **«Vega de Oberbichler, Ruth y Otra s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 14331/03)**, que con fecha 09 de junio de 2003 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de las señoras Ruth Olguita Margot Vega de Oberbichler, L.C. N° 1.013.974, argentina, y domiciliada en Villa Traful, Provincia del Neuquén, y María Claudia Oberbichler, DNI N° 21.848.592, argentina, domiciliada en Villa Traful, Provincia del Neuquén. Se ha fijado hasta el 07 de noviembre de 2003, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el informe individual el día 22 de diciembre de 2003 y el general el 05 de marzo de 2004. La audiencia informativa se fijó para el día 25 de agosto de 2004 a las 08:00 horas en la sede del Juzgado. El Síndico designado: Cr. Carlos Barreda con domicilio en Tte. Coronel Pérez 684 1° Piso «B» de San Martín de los Andes (Estudio Dres. Saravi - Casco). Neuquén. Publíquese por cinco días. Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 1 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 17-10-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4to. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Rolando Melinao en autos caratulados: **«Melinao José Rolando s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296484, Año 2003)**. Publíquese por tres días. Se deja constancia que con fecha 13 de junio de 2003 se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a la peticionante de autos. Neuquén, 28 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 17-10-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Farias Daniel Belindo s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 1286, F° 229, Año 1999)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 21 de octubre de 2003, a horas 17:00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un automotor marca Fiat, modelo Duna SL 1.6, tipo sedan 4 puertas, dominio UBB440, año 1992, motor Fiat N° 146B70117914198, chasis Fiat N° 9BD146000N3835438, en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: Al 24-09-03 $ 1.458,99. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 21 de octubre de 2003 a horas 10:00. Informes: de 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, Tel. 0299-4424129. Celular 155-041-368. Neuquén, 09 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 17-10-03

La Dra. Julia B. Buissón de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Riva-

davia N° 205, Piso 6° de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Julián Eduardo Roberto s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 271.999/1)**, en trámite por ante ese Juzgado, Secretaría Única, comunica que con fecha 30 de setiembre de 2003 ha resuelto prorrogar el vencimiento del período de exclusividad hasta el día 5 de marzo de 2004, fijándose asimismo la audiencia informativa para el día 27 de febrero de 2004. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». (Fdo.) Dra. Julia B. Buissón de Baggio. Juez. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 17-10-03

Antonio Guillermo Labate, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Salcovsky Paula Judith s/Ejecutivo» (Expte. N° 295, F° 98, Año 2002)**. Notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 26 de agosto de 2003… publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Mañana del Sur, a los fines de la notificación del auto de fs. 9, a cuyo efecto, emplázase a Paula Judith Salcovsky, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él. Fdo. Antonio Guillermo Labate''. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 2 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 17-10-03

Antonio Guillermo Labate, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Navarrete Carlos s/Ejecutivo» (Expte. N° 1158, F° 52, Año 2001)**. Notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 25 de agosto de 2003… publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Río Negro, a los fines de la notificación del auto de fs. 12, a cuyo efecto, emplázase a Carlos Navarrete para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él. Fdo. Antonio Guillermo Labate''. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 2 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 17-10-03

Antonio Guillermo Labate, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Asia Laura Inés y Otro s/Ejecutivo» (Expte. N° 2462, F° 265, Año 2002)**. Notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 25 de agosto de 2003… publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Mañana del Sur, a los fines de la notificación del auto de fs. 10, a cuyo efecto, emplázase a Laura Asia y Regino Esteban Parodi, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le correspondiere en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en él. Fdo. Antonio Guillermo Labate''. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 2 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 17-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el Art. 2° Inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010. Letra: B - Mes: 10 - Año: 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Bravo Isidro Antonio, DNI 24.349.496. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **"Burgos Margarita Marina c/Bravo Isidro Antonio s/ Alimentos" (Expte. 8353, Año 2002)**. Neuquén, 01 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Néstor Rubén

Yeri. Director General de Justicia. Sub. Seg. Ciud. Trabajo y Justicia.

1p 17-10-03

El Juez Dr. Sergio Víctor Consentino, a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en calle Córdoba 2 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **«El Ciprés S.R.L. c/Demur Flores Sebastián s/Cobro Ejecutivo» (Expte. Nro. 286651/2),** que el Martillero Público Gustavo L. Paredes, rematará el día 23 de octubre de 2003 a las 10:00 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirán 1 hora antes, los siguientes bienes muebles: (1) heladera con freezer marca Philco modelo F3-60B; (1) Termotanque marca Escabe de 45 lts. sin numeración a la vista. En el estado en que se encuentran. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes: Al Telefax 0299-486535, o al E-mail: quimeyrucaremates@hot mail.com. Neuquén, 3 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria.

1p 17-10-03

La Dra. Norma A. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén comunica por dos días en autos: **«Carranza Raúl Armando c/Saavedra Rolando s/Cobro Sumario de Pesos» (Expte. N° 285704)**, que la Martillera Pública Silvina Paola Iuorno, rematará el día 24 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. en su local de ventas en calle Tucumán N° 176 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Una Notbook N° 958322; Aser; un Fax Sharp UX255 Serie N° 5710297. Condiciones: Sin base. Pago: al contado y al momento de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Llamar al teléfono 0299-154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 9 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-10-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos caratulados**: «E.M.E.P. S.R.L. (Empresa de Mantenimiento de Equipos Petroleros S.R.L.) s/Concurso Preventivo», (Expte. 286.692, Año 2002)**, se ha prorrogado el periodo de exclusividad hasta el 24 de octubre de 2003. El auto que ordena el presente dice: «Neuquén 15 de setiembre de 2003». Vistos y Considerando: …Resuelvo: I) Prorrogar el vencimiento del periodo de exclusividad hasta el 24 de octubre de 2003. Publíquense por la concursada edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, haciendo saber lo resuelto por la presente. Fdo. y Sdo. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén Capital, Neuquén, 24 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 17-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1847/03**, Neuquén, 09 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15378/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Derogar la Resolución Nº 1347/03 por la cual se aprueban valores definitivos del Plan «100 Viviendas Rivas (Muten) Bº Los Radales» de la localidad de San Martín de los Andes para la tipología de 2 dormitorios y 3 dormitorios por las razones expresadas en los considerando de la presente Resolución. Artículo 2°: Apruébase como valores definitivos del Plan 100 Viviendas Rivas (Muten), Bº Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Resolución Nº 01106/98 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Cant. de dormit.	Valor definitivo
2	$ 13.966
3	$ 18.278

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1848/03**, Neuquén, 09 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15375/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Derogar la Resolución Nº 1344/03 por la cual se aprueban los valores definitivos del Plan " 63 Viviendas (Riva AIASA) Bº Los Radales" de la localidad de San Martín de los Andes, para la tipología de viviendas de 2 dormitorios y 3 dormitorios por las razones expresadas en los considerando de la presente Resolución. Artículo 2°: Apruébase como valores definitivos del Plan "63 Viviendas (RIVA AIASA), Bº Los Radales." de la localidad San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Resolución Nº 01106/98 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Cant. de dormit.	Valor definitivo
2	$ 13.303
3	$ 16.400

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1849/03**, Neuquén, 09 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 Alc. 22/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los Planes "32 Viviendas, Bº Pampa". Todas en la localidad de Las Ovejas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. dormit. 2, Superf. m2 49.50, Valor Valuado $ 17.534. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Palferro, Francisco,** DNI Nº 8.133.161 y a la **Sra. Betanzo, María Luisa,** DNI Nº 5.477.839 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho, sobre la unidad habitacional identificada como Casa 69 -Plan 186 Viviendas FO.NA.VI. Zapala, adjudicada según Disposición Nº 121/89, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expediente Nº 2367-9979/02). Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo**,** cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Rojas Juan de Dios,** DNI 13.657.582 y la **Sra. Alfaro, Beatriz,** DNI 14.024.476 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 135, G "A", Plan 582 Viviendas FO.NA.VI., Zapala, adjudicada según Disposición Nº 207/82, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación (Expediente Nº 2460-16542/93). Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1093 - s/Autorizar por vía de excepción, al D.E.M., a preadjudicar con opción a compra, a los Sres. Esteban Magdiel Amin y Andrea Elena Moyano, el Lote 04 de la Manzana 30, Chacra 70, de esta localidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 339/03/MS.

1095 - s/Autorizar al D.E.M., a modificar el recorrido de la Empresa de Ómnibus Centenario

S.R.L., prestataria del servicio de Transporte Público de Pasajeros, en el ámbito de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto N° 341/03/MS.

1096 - s/Dejar sin efecto tenencia precaria otorgada con fecha 09/09/03, y otorgar una nueva, al Sr. Geoan del Carmen Pincheira Méndez, por el término de dos (2) años, con opción a compra, de la parcela designada en la Ordenanza N° 1076/03/HCD., como Lote e-8, con una superficie de 8.998 m2., sujeto a mensura para la instalación y puesta en funcionamiento de un aserradero. Promulgada por Decreto Municipal N° 350/03/MS.

1097 - Autorizar al D.E.M., a otorgar a la Cooperativa Agrícola, Frutícola de Industrialización y Comercialización de Productores Unidos Limitada COPUS, la tenencia precaria, por el término de dos (2) años, con opción a compra, de la parcela identificada como Lote e-6 del Parque Industrial. Promulgada por Decreto Municipal N° 340/MS.

1098 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la preadjudicación del Lote 23 de la Manzana 8 de la Fracción «B», dada oportunamente a los Sres. Ariel Navarrete y María Belén Jaque, por expresa renuncia de los mismos; confeccionándose una nueva por el mismo inmueble, en favor del Sr. Anibal Suarez. Promulgada por Decreto N° 347/03/MS.

1099 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar a los Sres. Juan Antonio Gonzalez y Sonia Yolanda Vidable, el Lote 03 de la Manzana 04 de la Fracción B de la zona urbana de esta localidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 348/MS.

1100 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto, por la presentación de formal renuncia, la preadjudicación dada a los Sres. Martín Linares y Alejandra Quiroga, del Lote 15 de la Manzana 12; autorizando a la elaboración de una nueva acta de preadjudicación con opción a compra, a favor de la Srta. Lorena Basanta. Promulgada por Decreto Municipal. N° 349/MS.

1101 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a enajenar bienes Municipales en calidad de rezago, en condiciones de darse de baja del Patrimonio Municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 351/MS.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

NUESTRO
NUEVO DOMICILIO

GOB. ELORDI 545

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3
2131 - Prevé el uso de licencia con goce de sueldo para aquellos agentes designados en cargos de representación gremial y/o sindical.

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 19

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa
Pág. 19 a 20